

GACETA DE MADRID.

VIERNES 16 DE MARZO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 10 de Enero.

Segun las últimas noticias de la Albania y de la Romelia, no habian levantado las tropas turcas el sitio de la fortaleza de Janina; pero continuaba defendiéndose en ella Ali, á pesar de los ataques de los bajos reunidos. Si algunas veces habian conseguido los sitiadores destruir algunas obras exteriores, estas se habian restablecido muy pronto. Alibajá procuraba hacerse cada vez mas popular, y trataba de persuadir á sus tropas, cuyo número es mayor del que se cree, que no combatia ya por sus propios intereses, sino por los de sus fieles compañeros de armas, y por darles la libertad. Este astuto rebelde aseguraba que su avanzada edad no le permitia ya atender á sí propio; que abandonado por sus hijos, reservaba todos sus tesoros para los que le habian seguido en la adversidad, y que no permitiria jamas que sus fieles parciales se viesen sumergidos en una horrorosa esclavitud. Estas insinuaciones penetraban con tanta mas facilidad, cuanto que iban acompañadas de cuantiosos donativos. Las tropas de Ali hacian frecuentes salidas, casi siempre con buen éxito; y aunque padecian las incomodidades y penurias de una campaña de invierno, era tambien positivo que el ejército del Gran Señor estaba exhausto de víveres y de municiones de artillería. Varios cuerpos de arnautas, llamados cleghesis, que habian abandonado al bajá Ali, se habian reunido de nuevo, y hacian correrías por las inmediaciones, robando, saqueando y molestando de todos los modos posibles á los bajos.

AUSTRIA.

Viena 18 de Febrero.

Hace ya mucho tiempo que la atencion pública no se ha ocupado tanto como ahora en los acontecimientos exteriores. Los asuntos de Nápoles son la materia favorita de las conversaciones particulares. Aun cuando aqui no se crea que la nacion napolitana se levantará en masa, sin embargo estan todos generalmente persuadidos de que el Gobierno constitucional pondrá en movimiento todas las fuerzas que esten á su disposicion, con el objeto de que no sean tan gravosas las condiciones que se les impongan. La principal es la ocupacion de las plazas y fortalezas del reino de las Dos Sicilias con 500 hombres durante tres años consecutivos; y aun se cree tambien, con referéncia á las negociaciones con la Sta. Sede, que se han ajustado convenios separados con los demas Soberanos de Italia relativos á las provisiones del ejército, y á la seguridad de las comunicaciones con el cuerpo de reserva concentrado en la Italia superior.

Se espera en breve el primer boletin del ejército: su ala derecha debe penetrar en el territorio napolitano por Roma y Terracina antes del 25; y la izquierda debe salir al encuentro de las tropas que manda el general Pepé en los Abruzos.

Se habla de la próxima vuelta de nuestro Soberano, y se cree que el Rey Fernando vendrá á pasar aqui una corta temporada. SS. MM. harán separadamente este viage, y nuestra capital gozará poco tiempo de su presencia. Los archiduques, Príncipe heredero y Francisco Carlos salieron de Laybach el 14 de este mes para volver á Viena por Gratz.

El teniente general Nugent, que estuvo en peligro de ser asesinado en Nápoles el mes de Julio último, ha sido llamado á Laybach cerca del Soberano de las Dos Sicilias: S. M. lo restablecerá en sus antiguos empleos, y luego le llevará á Nápoles en su comitiva.

ALEMANIA.

Leipzig 18 de Febrero.

Aqui se ha prohibido imprimir todo papel que trate de las últimas deliberaciones de la Dieta de Polonia. Esta prohibicion se extiende no solamente á los escritos en lengua polaca, sino tambien á los que se publicuen en aleman. Dicese que se estan haciendo averiguaciones para encontrar una *Apelacion á los polacos*, que ha debido imprimirse clandestinamente. Si es cierta la existencia de este escrito, puede asegurarse que nuestros liberos no le han vendido.

Heidelberg 19 de Febrero.

Es bien sabida la grande sensacion que produjo en la Cámara de los diputados de Hesse-Darmstadt la proposicion hecha á un mismo tiempo por los Sres. Prinz, Blaess y Lochmann, para que el Gobierno manifestase el destino que habia dado á las cantidades procedentes de las contribuciones pagadas por la Francia. La comision encargada de examinar este asunto informó que la proposicion estaba bien fundada, y

propuso que se invitase al Gobierno á presentar la declaracion que se reclamaba. A continuacion de este informe pidió la palabra Mr. Kopp, consejero de Estado, comisionado por el Gobierno, y manifestó solo en términos generales que las cantidades en cuestion habian entrado en las arcas del Estado.

La Cámara señaló dia para discutir el informe y las explicaciones que hagan los comisionados del Gobierno. Sin embargo, se asegura que muchos de los diputados que mas influjo tienen en la asamblea, han determinado pedir que el Gobierno dé cuenta por menor de la inversion de aquellos fondos. Nadie duda que habiendo el Gobierno hecho ver en otras ocasiones que no teme la publicidad de su conducta, satisfará los deseos de los diputados.

Francfort 25 de Febrero.

Antes de ayer pasaron á toda prisa por esta ciudad tres correos de gabinete británico los cuales venian en derechura de Londres, y se dirigian por Viena á Laybach.

Se habla aqui de la próxima publicacion de un manifiesto de la corte de Rusia, y de otro de la corte de Berlin sobre los asuntos de Nápoles; y aun se asegura que el manifiesto ruso ha llegado ya á manos del Sr. de Amstett, enviado de esta potencia, residente en esta ciudad.

Las cartas de Italia hablan del gran interes que han excitado en todos los ánimos los acontecimientos que se preparan en el reino de Nápoles. Se dice que entre el infinito número de oficiales extranjeros que han ofrecido generosamente sus servicios á los napolitanos hay tambien algunos polacos.

La marcha del ejército austriaco hácia el reino de Nápoles no ocasionó en Viena gran baja en el papel-moneda, porque se creia que los napolitanos no harian resistencia, y que el Rey Fernando iria siguiendo al ejército austriaco para restituirse á su capital, acompañado, segun decian algunos, de los Monarcas aliados; pero aqui se piensa generalmente muy de otra manera en cuanto á las disposiciones pacíficas de los napolitanos, porque algunas cartas particulares de la misma Viena, citadas por el *corresponsal de Nuremberg*, dicen que en Hetzendorf, pueblo no muy distante de la capital de Austria, se estaba disponiendo alojamiento para el Rey de Nápoles.

Las noticias de Hamburgo dicen que el comercio está parado enteramente, y que esto es tanto mas extraño, cuanto no está helado el rio.

Nuestros políticos han observado que mientras en Prusia está cada dia mas remoto el establecimiento de un orden constitucional, el Gobierno bávaro, animado de los principios mas justos y generosos, estrecha cada dia mas por medio de instituciones liberales los vínculos que deben unir siempre á los Soberanos con el pueblo.

Idem 26.

No puede uno menos de admirarse al saber que el Austria toma medidas militares de tal naturaleza cual si fuera á conquistar el imperio de Rusia ó el de la Media Luna. Se trata nada menos que de poner en pie de guerra todas las fuerzas militares de la monarquía austriaca. Ademas de un gran ejército de observacion, se piensa formar otro de reserva en el interior de los Estados hereditarios. No ha dos meses que el *Observador austriaco* pintaba esta guerra como un juguete, y creia que no se dispararia un tiro, y en el dia todo el imperio austriaco se pone en movimiento. Sin duda que los diplomáticos militantes han mudado de opinion acerca de la situacion de los napolitanos; y que creen ya, á pasar suyo, que la libertad y la independencia valen algo, cuando la monarquía austriaca piensa en desplegar todas sus fuerzas contra un reino, que antes suponian despreciable. Ya esto es á lo menos una ventaja de las luces del siglo, pues los diplomáticos reconocen que los hombres libres valen mucho.

ITALIA.

Florenca 20 de Febrero.

El sábado salió de esta capital la tercera columna austriaca, á las órdenes del Príncipe de Hesse-Hombourg, la cual no ha descansado aqui sino una noche. La cuarta columna, al mando del general Loederer, llegó el sábado, y salió ayer. Mañana esperamos otro cuerpo.

Ayer se colocó un gran parque de artillería austriaca en las praderas de Cascines, á las puertas de esta ciudad.

Se dice que el ejército austriaco tomará posiciones en Radiconfani, sobre las fronteras del Estado eclesiástico.

El marques de Ruffo, secretario del Gabinete de S. M. el Rey de Nápoles, es el que ha recibido las notas de los ministros de los tres Soberanos aliados, y él mismo que les ha comunicado las respuestas del Rey de Nápoles. Se asegura que este Monarca no ha manifestado todavia su modo de pensar acerca de la nueva Constitu-

cion de Nápoles. Esto lo hará cuando haya entrado en su capital, á fin de que no se diga que cuando lo hizo no tuvo libertad.

Segun se dice, son las cortes de Austria, Rusia y Prusia las que han firmado un manifiesto que se ha hecho acerca de las medidas que desean se tomen en Nápoles; el cual, en concepto de muchos, ha sido presentado por sus ministros al Príncipe Regente. El duque de Gallo no ha tenido sino una sola audiencia del Rey de Nápoles, en la cual le entregó la carta que escribia á su hijo. El conde de Capo d'Istria ha escrito una importante memoria sobre las modificaciones del Gobierno representativo que convienen á la Italia.

Nápoles 17 de Febrero.

Un cuerpo de 240 abruceses ha pedido se le conceda ser de los primeros á marchar contra el enemigo; y el Parlamento, vista una resolucion tan satisfactoria para todo buen napolitano, ha mandado que á aquellos valientes y decididos patriotas se les dé una paga extraordinaria. Tambien ha señalado tres carlines diarios á los individuos de las guardias nacionales que el Gobierno destinare para que salgan á campaña.

Ayer dió la vela nuestra escuadra, que se compone de un navio, tres fragatas, dos bergantines y 20 cañoneras: se dirige á Sicilia para transportar tropas de aquella isla á las costas de la Pulla, y despues pasará á cruzar en el Adriático, con el objeto de impedir el desembarco de las tropas austriacas que puedan salir de Venecia ó Trieste. Esperamos que el Gabinete de Viena reflexionará todavia con madurez sobre la agresion que emprende, y conocerá que conviene mas á sus intereses conservar la paz, que exponerse á la suerte de una guerra, en la que 1000 soldados tienen que batirse con una nacion de seis millones de hombres, resueltos á sepultarse bajo las ruinas de su patria, antes que sufrir el vergonzoso yugo de la dominacion extranjerá. El ejemplo de España no será perdido para nosotros, y aun cuando el reino de Nápoles se vea inundado de los feroces austriacos, no olvidaremos jamas que la península española se vió durante cinco años inundada tambien de todos los ejércitos del feroz Bonaparte; que sus corazones fueron siempre españoles; que su constancia, ayudada de su valor y desesperacion, dejó sepultadas las huestes francesas en las provincias de España, y que al cabo consiguió su libertad é independencia, y con la suya la de los mismos agresores nuestros, que parece han sucedido á Bonaparte en el deseo de querer arreglar los Estados de Europa por su propio capricho.

Ayer se abrió una suscripcion á favor de las familias indigentes de los soldados de la provincia; y sin embargo de que esto se hizo confidencialmente, se juntaron mil firmas en el espacio de pocas horas. — Se ha fijado el número de tenientes generales y el de mariscales de campo: los primeros serán 15, y los segundos 20.

— Ayer se representó en el teatro de S. Carlos una pieza intitulada *el Amor á la patria*. Asistieron á él S. A. R. y toda su familia. El salon estaba lleno de gente, y resonaban por todas partes los gritos de *Viva la libertad, viva la patria, viva la Constitucion, viva el Príncipe Regente el Amado, y su augusta Esposa, viva la independencia nacional, que el Príncipe ayudará á defender!*

— Tan notoria debe ser la justicia de nuestra causa, y tan bien conocida en todos los paises, que observamos con la mayor satisfaccion que de todas las naciones concurren oficiales á auxiliarnos. Ingleses, españoles, polacos &c. van llegando á servir bajo las banderas de nuestra libertad é independencia; y hasta desde el centro de la Siberia ha venido un prusiano, el baron Mr. Federico Stahl, á ofrecernos sus servicios; y con gusto recibiremos á cuantos desearan emplear sus esfuerzos en defensa de la libertad del mundo, que depende de la nuestra. La lealtad de nuestro adorado Príncipe Regente ha infundido tal valor á todos los habitantes, que quizá el Austria tendrá algun dia que arrepentirse de la injusta agresion que emprende; y si la conquista de la ciudad de Nápoles se le figura facil, y es capaz de ofuscarla, verá á pesar suyo un desengaño, que Madrid y Moskou dieron al ambicioso é injusto Bonaparte. La conquista de una capital, cuando un pueblo es leal y constante, no es en el dia de tanta importancia como la de la menor fortaleza de un pais.

Bolonia 20 de Febrero.

Algunos viajeros que salieron de Nápoles hace cuatro dias han dicho que es difícil describir la sensacion que hizo en aquella ciudad la declaracion del Congreso de Laybach; que el Príncipe Regente habia convocado inmediatamente el Parlamento para darle parte de la carta del Rey, y de los pliegos que habia llevado el duque de Gallo; y que la resolucion enérgica de repeler la fuerza con la fuerza se habia tomado por unanimidad, y en medio de las aclamaciones del público que estaba á los alrededores del Parlamento.

La exaltacion en todas las clases del pueblo napolitano está en su mas alto punto; militares y ciudadanos, todos estan animados de un mismo ardor para defender su patria: la mayor parte de los oficiales del ejército han hecho el sacrificio generoso de servir sin sueldo mientras dure la guerra, y aun se ha visto á algunos en medio de su entusiasmo patriótico jurarse mutuamente en los brazos olvidar sus antiguas disensiones, y hacer á la patria el sacrificio de sus rivalidades.

Una escuadrilla napolitana cruza en este instante por las costas de los Estados pontificios, bien sea para observar al enemigo, ó para asegurar la comunicacion con Nápoles.

Dias pasados llegó á dicha ciudad un correo español, y se decia que llevaba pliegos de la mayor importancia. El embajador de Inglaterra no habia salido de Nápoles, y se disponia al parecer á esperar allí tranquilamente el resultado de los acontecimientos. La escuadra inglesa está siempre de observacion á cierta distancia de aquella capital, y uno de los buques que la componen se ha dirigido, segun dicen, ha-

cia Mecina. No hay apariencias de que la escuadra francesa mude por ahora de situacion.

En Nápoles se hablaba de un modo vago de una escuadra rusa; cuyas fuerzas se ponderaban sin duda demasiado, y que decian iba á pasar el estrecho de los Dardanelos para venir al Mediterráneo.

Todo el mundo estaba ocupado en Nápoles en hablar del fin trágico de un antiguo empleado de la policia, que habia sido muerto por haber dado un banquete para celebrar el manifiesto del Congreso de Laybach. Variaban mucho las relaciones acerca de las circunstancias de este suceso, y se hacian pesquisas para descubrir sus autores.

Continúan pasando tropas por esta ciudad; y aunque en lo general observan buena disciplina, sin embargo su presencia ha dado motivo á algunas escenas desagradables, que han parecido bastante graves para que se haya tratado por algunos momentos de desarmar al vecindario.

FRANCIA.

Paris 2 de Marzo.

El dia 28 de Febrero hubo un consejo de ministros presidido por S. M., y aunque se han hecho varias conjeturas acerca de su objeto, creemos que todas ellas son aventuradas.

El 24 del pasado se oyó en el claustro de la catedral una nueva y fuerte explosion, que sobresaltó á todo aquel barrio. La manía de las explosiones y petardos no deberia inquietar al vecindario, pues parece que se está jugando á meter ruido.

Aunque varias cartas de Italia anuncian la entrada de los napolitanos en Roma, creemos prematura esta noticia; y tampoco juzgamos que el sistema adoptado por el Gobierno de Nápoles convenga con semejante determinacion. Se añadia que era su objeto destruir al retirarse las calzadas de las lagunas pontinas.

Segun noticias recibidas en Tolon desde Civita-Vecchia se hallaban en aquella ciudad en la mayor inquietud, temiendo á los napolitanos, y la ciudadela se preparaba para sostener un sitio.

— Con fecha del 17 de Febrero escriben de Berlin lo siguiente: „Ya no se trata aqui de publicar una Constitucion tanto há prometida, y de todos tan deseada; y muchos creen que las ocurrencias del año último sean causa de una dilacion indefinida. No se ven preparativos que anuncien la salida del Rey para Laybach; y si ha de darse crédito á los rumores públicos, S. M. espera pliegos, por los que debe saber si su presencia es necesaria en el Congreso. Seis años se pasaron sin que el Rey de Nápoles se resolviera á cumplir la palabra que dió á sus pueblos sobre una Constitucion justa y adaptada al espíritu del siglo. La Prusia ha hecho esta misma promesa; corré el tiempo; la promesa no se cumple; la gente ilustrada de aquellos paises no la olvida; el pueblo mismo sabe muy bien los acontecimientos de Europa, y se acuerda que cuando concurrió inmediatamente á la caída del tirano para que brillase de nuevo el trono de Federico, tan envilecido por la ambicion del usurpador del de los Borbones, lo hizo con la esperanza de mejorar su suerte; esta sigue la misma, y tal puede ser el curso de los acontecimientos, que el Gobierno prusiano, por no imitar cuanto antes la conducta de los Estados meridionales de la Alemania, se vea en un grande compromiso. No parece sino que cierta clase de diplomáticos, consejeros de los Monarcas, se esmeran en exponerlos cada dia mas, y que el terror y las tinieblas son para ellos preferibles al dominio por amor, y al brillo de la luz pura que por todas partes se va espaciando.

— Los acontecimientos que se preparan en Italia llaman la atencion de la Europa, ó por mejor decir la tienen en una especie de angustia. Ya no hay paz; y la furia de la guerra vuelve á llevar el terror, la desolacion, el incendio y la muerte desde el alto alcázar hasta la humilde cabaña. Apenas estaba enjuta la sangre que habia hecho correr á rios el enemigo de los hombres, apenas habia gozado la Europa un instante la dulce y suspirada paz, cuando vuelve de repente á verse privada de este inapreciable bien por los mismos que juraron delante de Dios, y de los hombres ser sus conservadores. En vano procuran alucinar á la Europa con las especiosas razones de sus manifiestos; en vano se empeñan en querer probar que el deseo justo de libertad que anima al pueblo napolitano no es mas que un efecto de las maniobras de una secta oscura. En vano atribuyen á la violencia militar lo que es el resultado de la voluntad nacional, expresada del modo que permitian las circunstancias; y en vano en fin aseguran que sus transacciones políticas no tienen mas objeto que la salvacion de los Estados que son llamados á gobernar, y la paz del mundo.

Los pueblos de la Europa tienen demasiadas luces para dejarse fascinar por el encanto de esas halagüeñas palabras; á lo menos algunos de ellos han aprendido bien á su costa que la felicidad que les han dado hasta ahora los que pretenden tener del cielo el derecho exclusivo de gobernarlos, ha sido más funesta que la caja de Pandora. Por esa felicidad, tantas veces prometida, y nunca realizada, perdieron su poblacion, sus riquezas, su industria; su agricultura, su libertad: en fin todos los bienes sociales; y si la naturaleza no fuere mas fuerte que los errores de la falsa política, muchos de esos pueblos hubieran ya dejado de existir; tantas y tan grandes fueron las calamidades que derramaron sobre ellos los que se llamaban sus señores, y los gobernaban con un poder absoluto!

No obstante estos desengaños, no obstante haberse llegado á apurar la paciencia de los hombres, y haber al fin conocido estos cuál es el verdadero origen de los males que hasta ahora los han atormentado, parece que es un delito irremisible el aspirar á remediarlos.

Uno de los pueblos del mundo civilizado, que acaso tiene mas derecho para salir del estado miserable y degradado en que le habia puesto el abu-

so del poder; cansado al fin de sufrir, y no menos indignado de que no se le cumpliera una palabra que su mismo Rey le había dado solemnemente, levanta en fin su frente humillada por espacio de tantos siglos y dice: *quiero lo que es mio y de todos los hombres; la libertad, que no es otra cosa mas que la justicia.* Este grito, dicen, que no es la expresión de su voluntad, que es la voz sediciosa de una secta, y que es menester sofocarla con la fuerza, es decir, con sangre humana. Tal es la funesta ilusión del poder, que el que lo tiene ó cree tenerlo se persuade muy facilmente que hasta la razon y la justicia se han de doblar á su antojo; pero la fuerza no altera la esencia inmutable de las cosas. Una empresa inicua por su naturaleza no la justificará un millon de bayonetas.

—Nos han faltado ya los periódicos de Nápoles del 15 y 16, sin embargo de haber recibido todos los de Italia, sin exceptuar los de Roma. Es regular que ya no se deje pasar por tierra al correo de Nápoles, y que Génova sea el puerto por donde mas comunmente podamos adquirir noticias seguras de aquel reino, pues las que permitan pasar los austriacos deben sernos sospechosas. El sistema de Bonaparte no quedará sepultado con él.

NOTICIAS DEL REINO.

Ceuta 28 de Febrero.

La salud pública de lo interior sigue sin alteracion alguna, segun los informes recibidos, y los partes diarios del vigia del monte Hacho, que no advierte enterramientos en la línea, ni en todo lo que alcanza á descubrir en las inmediaciones de Tetuan.

En cuanto á política no pueden tenerse noticias muy recientes y continuas, porque la diplomacia berberisca abunda mas que otra en misterios y arcanos, que hace guardar inviolablemente el terror, alma de los Gobiernos despóticos. Poco puede adelantarse en los parlamentos acerca de la guerra civil que hay en el imperio; y los alcaldes del campo fronterizo apenas se atreven á decir lo que saben.

Sin embargo, últimamente se han tenido noticias bastantes á deducir el respectivo estado de ambos partidos, y las probabilidades que puede tener la contienda que se ha trabado entre tio y sobrino sobre la corona. El legítimo ó tolerado Soberano Muley Soliman cuenta en su favor con todos los moradores de la parte llana y cultivada del imperio, con los negros de la caballería del *Buajari*, que forma la guardia Real, y con la caballería blanca del resto del país llamada *Laugeta*. Pero el rebelde sobrino Muley Ibrahim, refugiado en las asperezas de Chelug, tiene á su devocion todas las *cabilas* ó tribus de esta comarca montuosa, cuyos habitantes viven en una abundancia y opulencia increíbles, á beneficio de su inaccesible posicion, y del comercio que hacen con los demas súbditos del imperio, á quien solo reconocen en cuanto les conviene á sus relaciones mercantiles, amenazando siempre con la insubordinacion en que viven de ordinario, fortificados en aduares y poblaciones, que se auxilian y socorren mutuamente.

—El 4 dió principio á su entrada en esta plaza el regimiento de América, destinado á reemplazar al del Infante D. Antonio; y lo que se sabe hasta ahora de aquel cuerpo basta para creer que es muy digno de sustituir á los bizarros, que tan justo concepto tienen adquirido en la regeneracion política de la patria. El recibimiento que tuvo en Algéiras el Infante fue el primer paso del premio que hasta ahora no habia podido lograr su decision por el bien, y su resignacion y prudencia en los medios de conseguirlo.

Dulce es y sublime sobremanera el espectáculo de union y de fraternidad recíproca que reina entre los militares de todas armas con los demas ciudadanos de todas clases; de manera que ningun otro partido que el de la retractacion queda ya á los ilusos de buena y de mala fe. El regimiento de América no llegó á esta plaza con la justa idea que debia tener de su situacion social y política; pero la acogida cordial y generosa que halló en el liberal gefe que la manda es de esperar que contribuya mucho á rectificar sus ideas, y á confirmar la que se tenia de este cuerpo, que sabrá juzgar por sí mismo, y desechar las siniestras impresiones que pueda haber recibido en su tránsito de algunos de los que parece se complacen en la desunion y la discordia.

Si el regimiento del Infante fue en Algéiras bien recibido, no lo fue muy mal en Ceuta el de América, á pesar del desventajoso concepto que se le habia hecho formar de este destino. El general, que sabe unir la franqueza con la disciplina, no obstante hallarse sujeto á régimen como convaleciente, tenia preparada una abundante comida, que se sirvió en su palacio á los gefes, oficiales y señoras de la primera distincion, concluida la cual fueron todos obsequiados con baile, concurriendo las señoras de la guaracion y demas oficialidad de ella. Y no fue esto solo en lo que se cifró el esmero del general Butron, que sabe tambien lo que debe á sus conciudadanos y compañeros de armas por su misma calidad de primer gefe de ellos en esta plaza. Por estos principios halló el regimiento un espacioso y cómodo alojamiento en el cuartel que le estaba de antemano preparado, aseado y provisto de todo lo necesario para el mejor servicio y descanso de la larga y penosa marcha que acaban de hacer estos beneméritos militares.

Cádiz 1.º de Marzo.

Ha entrado en este puerto el bergantin goleta española *Cometa*, su capitán el alférez de fragata graduado D. Francisco Echevarri, de Veracruz y la Havana, en 39 días; con grana, añil, café, pimienta de Tabasco, y 51,000 pesos fuertes á D. Joaquin de Trueba. Dice su capitán que habia llegado á la Havana de Veracruz la fragata española *Manuela*; otra idem, su capitán Icasas, y el bergantin *Resistor*, cata-

lan; cuyos buques habian salido unidos y convoyados por la goleta de guerra *Galga*, y otros varios buques mercantes, que se aguardaban en el expresado puerto; y que el general Morillo se habia embarcado en una fragata inglesa tres dias antes de su salida, la cual iba á Londres.

—Escriben de Gibraltar que el 24 último entró en Tánger con su ejército el rebelde Muley Ibrahim. El caracter de este caudillo, harlo manifiesto en los robos que autoriza, y la circunstancia de acompañarle el sherif que en vida de Muley-Eliacid dirigió el sitio de Ceuta, pudieran dar margen á rezelos respecto á este baluarte, si no viesen en seguimiento del rebelde tropas de Muley Soliman, su tio, y si la vigilancia de las autoridades no compitiese con el mas puro patriotismo.

Tudela 4 de Marzo.

Desagando las milicias nacional voluntaria y local de ambas armas de esta ciudad manifiestan en el día de la instalacion del soberano Congreso nacional, por medio de regocijos públicos, la satisfaccion que les sabia en la reunion de los Padres de la patria, acordaron la celebracion de una funcion de iglesia, un rancho militar y otros festejos, habiendo obtenido para ello el correspondiente permiso de su ayuntamiento constitucional.

Reunido este en el día 1.º de este mes, y acompañado de la milicia, de varios oficiales retirados y otras personas distinguidas, pasó á la iglesia del hospital de Gracia, sito en la plaza de la Constitucion. Dijo la misa el capellan de la milicia voluntaria D. Andres de Resa, y durante esta tocó la orquesta diferentes sinfonías. Concluida la misa predicó el presbítero D. Blas Sediles, cura párroco de la Magdalena de esta ciudad, bien conocido por sus sentimientos filantrópicos y liberales. En su discurso combatió con aquel fuego propio de un zeloso pastor las viles y despreciables calumnias con que denigran nuestro sabio Código los que, bajo capa de religion, ocultan un corazon dañado. Hizo ver patentemente que no era obra de novadores, como suponian algunos malévolos, sino una restitution de los derechos del hombre, usurpados por el despotismo, y que en nada se oponia á la religion católica, antes bien daba mayor impulso á su subsistencia y pureza: demostró con hechos evidentes la legitimidad y necesidad de las providencias acordadas por las Cortes en punto á regulares y demas; y finalmente analizó con sumo tino las ventajas que nos resultan, y deben resultarnos, de la existencia del Código constitucional.

A las 12 y media de su mañana, congregados los milicianos frente á la lápida, que estaba ricamente adornada, diferentes oficiales retirados, los músicos y otros sugetos naturales y forasteros de Tudela que estaban convidados, se sirvió un rancho militar abundante y muy bien condimentado; el cual se comió alegremente. Presentaba esta funcion un espectáculo sumamente hermoso y agradable, con el contraste de hallarse comiendo á la par en la misma caldera un coronel con un soldado, un magistrado con un artesano, un capitán con su asistente &c. A cada momento se oian con la mayor alegría los vivas mas cordiales: cual de los concurrentes improvisaba una cuartera, otro una décima, aquel pronunciaba un discurso dirigiéndose á la lápida, otro cantaba canciones patrióticas, otros se abrazaban con las mayores señales de ternura, y bendecian tan apreciada union; y finalmente no habia uno que no diese muestras de contento y satisfaccion, y que no quisiese exceder al otro en demostraciones del mas sincero patriotismo.

Hubo en seguida bailes y corrida de novillos; y por la noche se sirvió en una casa particular una espléndida cena, que concluyó con la solemne promesa de mantener la mas sincera union para la conservacion y defensa del sistema constitucional.

Valencia 9 de Marzo.

El muy ilustre ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha hecho saber que deseando tributar al Todopoderoso las debidas gracias por el restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquía española, y perpetuar la memoria del 10 de Marzo de 1820, en que se recibió la plausible noticia de haberla jurado S. M., ha acordado que en el día 10, á las diez horas de su mañana, se cante un solemne *Te Deum* en esta Sta. Iglesia metropolitana, y que en la misma noche haya iluminacion general y repique de campanas.

Madrid 15 de Marzo.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANO MANUEL.

Sesion del dia 15 de Marzo.

Aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta de haber remitido el Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia 200. egemplares del decreto sobre el nombramiento de los individuos que componen el tribunal de Cortes.

A la comision de Hacienda se pasó una instancia de D. Josef Alonso, vecino de la villa de N. de la Mancha, solicitando el perdon de 1520 rs. que adeuda al ramo de Noveno decimal.

Se mandó pasar á la misma comision un expediente que trata de la necesidad de proceder con actividad á la rendicion de cuentas del departamento de Marina de Cádiz, y que se abone el sueldo á los individuos nombrados para entender en este asunto.

A la comision del Código civil se mandaron pasar varios egemplares de la obra compuesta por D. Miguel Sancho, abogado de Granada, titulada *Instruccion teórico-práctica de alcaldes constitucionales*, ofreciendo la mitad de su producto para el fomento de escuelas de primeras letras. Las Cortes los recibieron con agrado.

A la Comision de Infracciones de Constitucion se pasó una queja de la sala del Crimen de la audiencia de Valencia contra el Gefe político de aquella provincia, por haber infringido la Constitucion.

A la misma se pasó otra de varios vecinos de un pueblo de la provincia de Guadalajara contra el Gefe político de la misma, por seguirse cobrando los diezmos de los ganados trashumantes á favor del duque del Infantado.

A la comision que entiende en la organizacion del ejército se pasó una instancia de la diputacion provincial de Vizcaya, en que manifiesta debe adoptarse el medio mas suave para el reemplazo del ejército; y pide se le permita cubrir la parte que le toque con el enganche y otros medios que hasta ahora han usado.

Se pasó á la de Infracciones de Constitucion una queja de un labrador de la villa de Hinojosa, en Extremadura, contra el alcalde y ayuntamiento constitucional de la misma, por tropelías cometidas con varios ganaderos que fueron á aquel pueblo.

A la comision de Division del territorio español se pasó una exposicion del ayuntamiento constitucional de Vitoria para que se nombre á aquella ciudad capital de provincia.

A la de Comercio una exposicion de varios fabricantes de botones y otras manufacturas, establecidos en esta corte, pidiendo se prohiba la entrada de estos géneros del extranjero.

A las comisiones de Infraccion de Constitucion y Legislacion se pasó una exposicion del provisor y vicario general de Badajoz y su obispado, pidiendo haya lugar á la formacion de causa á la audiencia superior de Extremadura, por haber condenado en costas al cura párroco de Valencia del Ventoso.

Las Cortes recibieron con agrado la felicitacion que les hacia por su reunion el ayuntamiento constitucional y cura párroco de Aldea del Rey, provincia de Segovia, expresando los sentimientos patrióticos que animan á aquel vecindario. Se mandó hacer mención en el acta.

Se pasó á la comision de Bellas Artes una representacion de Don Josef Maria N., grabador de Cámara de S. M., en que manifiesta que en atención á no haberse publicado todavía una impresion de la Constitucion de un volumen proporcionado para poderse llevar en el bolsillo, ofrece hacer una estereotipa del tamaño de la guia, y con 55 fojas, varias láminas y dos portadas, poniendo su precio al de su coste.

Se pasó á la comision de Infracciones de Constitucion una solicitud de D. Manuel Rodriguez de Velasco, vecino y labrador de la villa de Villafranca de los Caballeros, pidiendo se forme causa al alcalde constitucional de la misma Juan Manuel Heredia, por haber infringido el art. 306 de la Constitucion.

En seguida se leyó el oficio que en contestacion al del Sr. presidente le habian pasado los capitanes del segundo regimiento de Reales Guardias de infantería sobre el retraso de la guardia que debia asistir al Congreso el día 7 de Marzo, en el que manifestaban su gratitud y su adhesion al sistema constitucional. Las Cortes lo oyeron con aprecio.

El Sr. Yandiola presentó una exposicion de los comisionados del comercio de Bilbao, residentes en esta corte, que solicitaban la ejecucion de una contrata que habian hecho con el Gobierno anterior, y pedia pasase á la comision respectiva.

El Sr. Vitorica reclamó la puntualidad de entregar las representaciones hechas al Congreso á los Sres. secretarios para que estos después dieran cuenta de ellas.

El Sr. presidente manifestó debia hacer el Sr. Vitorica aquella indicacion por escrito; y que si no lo verificaba, la haria él.

Acto continuo se mandó pasar á la comision de Hacienda la representacion indicada.

El Sr. Banqueri presentó un plan de Hacienda; y se mandó pasar á la comision de este ramo.

El Sr. Torneo pidió se agregase al Sr. Banqueri á la comision de Hacienda para que pudiera ilustrar con sus luces á los Sres. diputados que la componen; pero habiendo manifestado el Sr. presidente y el señor Gasco que el artículo del reglamento de las Cortes prescribia el número de individuos que la habian de componer, no hubo lugar á la indicacion del Sr. Torneo.

Se leyó por segunda vez el dictamen de la comision de Legislacion sobre aumento de individuos en los ayuntamientos.

Se aprobó el dictamen de la misma comision acerca de las exposiciones de D. Pedro Hurtado de Medidoza, cura en la provincia de Murcia, en que manifiesta la influencia de los poderosos en las votaciones para las juntas electorales de parroquia, y propone se adopte el medio de hacerles distribuir su riqueza, y vivir en las capitales de provincia; y la de la sociedad patriótica de Sta. Cruz de la isla de Tenerife sobre si deben admitirse los votos por escrito de los que no sabiendo escribir, asisten al nombramiento de electores. La comision opinó no debia tomarse en consideracion la medida que se proponia en la primera solicitud; y en cuanto á la segunda que pasase á la comision de Poderes, para que lo tenga presente al extender la ley sobre las elecciones.

La comision primera de Legislacion después de haber examinado las indicaciones de algunos Sres. diputados acerca del modo con que deben ser considerados los militares para asistir á las elecciones de diputados á Cortes, estimó por más adecuada la del Sr. Navas, que dice: „Que se les debe conceder á los militares el derecho de votar en sus parroquias castrenses, entendiéndose en los pueblos ó plazas de armas donde se hallen residentes.“ Por lo que opina del mismo modo.

Después de una breve discusion se suspendió este asunto hasta que se señale dia para su discusion.

La misma comision fue de dictamen que no debia accederse á la so-

licitud hecha para que no se exijan 5 años de residencia á los médicos y cirujanos para poder votar en las juntas parroquiales respectivas. Las Cortes aprobaron este dictamen.

Lo mismo sucedió con el dictamen presentado acerca de la imposicion que la diputacion provincial de Cádiz habia hecho de 3 reales sobre carga de fruta; y 2 rs. en la de carbon por el tiempo de dos meses, para atender á las necesidades del ayuntamiento constitucional de S. Roque. La comision opinaba debia accederse á esta solicitud.

En seguida se leyó el expediente promovido por el R. obispo de Tarazona, por no haberse querido conformar con la ley de 26 de Octubre de 1820, relativa á los 69 Sres. ex-diputados que firmaron la representacion del año 1814, por el que aparecia habia contestado S. I. no reconocer otra autoridad que pudiese entender en los delitos que hubiese cometido que el Sumo Pontifice Romano.

El Sr. Quintana dijo estaba visto que aquel Sr. obispo no queria obedecer las determinaciones del Congreso, lo cual no extraña, principalmente de un señor que en estos últimos seis años mereció ser gefe de un tribunal tan santo como la santa alianza de los que componen el Congreso de Laybach; que expresaba no poder ser juzgado sino por el Sumo Pontifice, sin tener presente S. S. I. que muchos Principes españoles, todos católicos, habian hecho juzgar á obispos y arzobispos. „Es posible, Señor (continuó), que en el año 21 del siglo XIX nos ocupemos en un asunto tan sencillito? Ignora pues ese Señor que muchos pontifices y obispos fueron juzgados por causa civil por Emperadores muy piadosos y muy católicos, y que aun el mismo Jesucristo se sujetó á ser juzgado por el tribunal de Pilatos? Acaso creará este Sr. obispo que el tribunal de las Cortes es mas profano que el mismo de Pilatos. Cuando este Sr. obispo juró guardar y hacer guardar la Constitucion política; no sabia que tenia un artículo, en el que se señala el fuero que corresponde á los eclesiásticos? y así mismo cuando en el acto de la consagracion prestó el juramento al Sumo Pontifice; no hizo la protesta de que aquel juramento se entendiese sin perjuicio de la regalía y derechos de la Nacion? Por estas razones (prosiguió) pido que las Cortes declaren que por el tribunal de las mismas, y conforme á la ley, sea juzgado el Sr. obispo de Tarazona.

El Sr. Moreno Guerra, después de haber manifestado no ser amigo de procesos, y sólo de la libertad de su patria, y supuesto que el señor obispo inquisidor decia dependia del Sumo Pontifice; indicó debia abrirse las puertas (puesto que ya no hay inquisicion) para que se marchara á Roma; ó adonde tuviera por conveniente.

El Sr. Cortés fue de dictamen de que las Cortes no debian ocuparse en una larga discusion en un asunto tan claro; que á estas, como á cuerpo legislativo, no les competia el tratar de un caso particular ó individual como este; que el poder ejecutivo era á quien pertenecia, puesto que el primero habia dado ya una ley sobre el asunto, y el segundo debia hacerla llevar á efecto, que el Sr. obispo de Tarazona aparecia criminal por no haber reconocido al cuerpo legislativo, y como tal debia ser juzgado por los jueces competentes; y que por lo que decia él de no poderlo ser sino por el Pontifice, debia entenderse esto con respecto á las causas puramente eclesiásticas y espirituales, y de ningun modo á las civiles. Que aunque el Sr. obispo creyera que aquella ley no estaba dictada con arreglo á justicia, lo mismo sucedia con los que salen al cadalso, y sin embargo sufren la pena á que estan condenados. Por todo lo que (concluyó diciendo) debia mandarse cumplir la ley expresada.

El Sr. presidente dijo que en el hecho de remitir el Gobierno aquel expediente habia dado una prueba del respeto con que mira á la Nacion en la persona de cualquiera que ha tenido el carácter de diputado, habiéndole dado á escoger entre los dos extremos: que él se alegraba que se hubiere originado aquella discusion para hacer ver á los que difunden malas doctrinas con respecto á los dignos eclesiásticos españoles, que cuando estos cometen algun crimen son castigados; y que abundando en las mismas ideas que el Sr. Cortés, creia debia pasarse otra vez al Gobierno.

Se leyó la siguiente indicacion del Sr. Moreno Guerra, que poco después retiró: „Para evitar tan odiosa discusion, pido que se permita al Sr. obispo de Tarazona salir de España para Roma ó para otra parte.“

Después de apoyada por su autor esta proposicion, se opuso á ella el Sr. Gasco, manifestando que aquel Sr. obispo debia considerarse como un súbdito de la Nacion española, que debia respetar las leyes. No me detendré, dijo, en hacer ver la soberanía de nuestra Nacion; pues allí enfrente tenemos una inscripcion para tenerla presente, y que nos sirva de norte en todas nuestras operaciones. Así que, yo creo que este Sr. obispo, debiendo estar sujeto á ellas, y no habiéndolas obedecido, debe estar comprendido en la ley de desafuero; y debe formarle la causa un juez de primera instancia, para que si aparece inocente, se declare tal, y si no, se le aplique la ley que corresponda.

El Sr. Cepero indicó que el Sr. obispo de Tarazona habia adoptado un medio para evadirse de la ley, diciendo no podia ser juzgado sino por el Romano Pontifice. Que le habia visto jurar la Constitucion en el Congreso; y aunque entonces no era obispo, era presbítero; y que debia conocer que no habia obtenido aquel destino como tal; sino como ciudadano español; y quedó por consecuencia sujeto y sometido á las leyes que la Nacion habia establecido: por todo lo cual (concluyó) debia pasarse aquel expediente á una comision ó al tribunal de Cortes para que expusiera las medidas mas convenientes.

El Sr. Martinez de la Rosa hizo ver que estaba sujeto el Sr. obispo de Tarazona al tribunal de Cortes por haber firmado la representacion del año 14: que no queriendo obedecer las leyes de la Nacion, esta no debia admitir en su seno á una persona que no queria sujetarse á ellas; que por este segundo delito debia ser juzgado por los jueces

competentes, y pidió volviese al Gobierno para que este tomé las medidas más convenientes con arreglo á la ley.

Se leyó la siguiente indicacion del Sr. Cepero: „No pudiendo el Gobierno por sí resolver este negocio, pido que pase al tribunal de Cortes.”

Para fundarla dijo su autor que estaba claro que por el manifiesto del año 14 debió someterse el reverendo obispo á la ley de 26 de Octubre del año próximo, por la cual se dejaba el derecho de elegir entre los extremos que abrazaba á las personas para quienes se hizo; pero que no habiendo querido aquel verificarlo de ninguna manera, y no teniendo el Gobierno ley efectiva para este caso, las Cortes solamente podrian decidirlo. Está bien, dijo, que despues sea juzgado por el nuevo delito de desconocimiento á la autoridad civil; pero sin embargo, para ver de qué manera la ley de 26 de Octubre se ha de aplicar al Sr. obispo, en atencion á que no quiere elegir, es para lo que me parece que las Cortes pueden pasar esto, bien sea al tribunal, bien á una comision que indique el medio de efectuarlo.

El Sr. Zorraquin dijo, que á los 69 ex-diputados que firmaron la representacion de 1814 se les dió en que escoger, siendo un extremo de la ley citada el que se les formase causa en el caso de no conformarse con el otro que abrazaba; y no habiéndose conformado con él el Sr. obispo, era indudable que habia que formarle causa; y que ademas se le debia juzgar por el delito que mereciese mayor pena entre los dos que habia cometido, para lo cual debia pasar al tribunal de Cortes.

El Sr. Bodega creyó que el Gobierno no habia manejado este negocio con la destreza que acostumbra. La ley de 26 de Octubre, dijo, es un decreto de amnistia verdadera, en que se releva de la causa que debia formarse por el tribunal de Cortes á los sujetos que comprende; y como por via de excepcion dice, que si alguno no quisiera sujetarse á las condiciones que establece, se le juzgase por el tribunal de Cortes, por consiguiente el Gobierno de ningun modo ha debido preguntar á cada uno si se conformaba con la primera parte del decreto, sino ponerle en egecucion en la parte principal, excepto con el que voluntariamente se quisiese sujetar á la formacion de causa; por lo que este negocio debe volver al Gobierno indubitablemente para que egecute la ley.

Despues de haber opinado otro Sr. diputado que debia formarse la causa por el tribunal de Cortes, se dió el asunto por suficientemente deliberado, y no se admitió á discusion la indicacion.

Se leyó la siguiente del Sr. Florez Estrada: „Hallándose el obispo de Tarazona comprendido en uno de los dos casos expresados por la determinacion de las Cortes, pido que sea juzgado por el tribunal de las mismas, no solamente acerca del delito que cometió en firmar la representacion de 1814, sino tambien por el actual crimen de negar la autoridad de las Cortes.” Acabada de leer la retiró su autor.

A continuacion se leyeron otras dos del Sr. Navas, concebidas en estos términos: 1.ª „No siendo ya diputado á Cortes el R. obispo de Tarazona, no debe ser juzgado por su delito actual ante el tribunal de Cortes.”

2.ª „El Gobierno puede usar de sus facultades contra el R. obispo de Tarazona por el nuevo delito de no reconocer la autoridad de las Cortes, y la del tribunal establecido en la Constitucion.”

Admitidas á discusion, dijo el Sr. Giraldo: El amor á la justicia es el principal motivo de la diferencia de opiniones que se nota en los Sres. diputados. Todos quisiéramos excusarnos de entender en este desagradable negocio; que los delitos no quedasen impunes, y echar el muerto á otra parte para no comprometernos. Yo creo, respetando el dictamen de mi dignísimo compañero el Sr. Bodega, que el Gobierno no ha podido obrar de otro modo, y que el Congreso no obrará en justicia si no decide claramente su voluntad, conciliando los respetos de la justicia con los de la dignidad y política. Al Gobierno se le comunicó la ley sobre amnistia á los 69 ex-diputados; era indispensable que esta le hiciese saber á los interesados, para que enterados de la resolucion, se conformasen ó no con ella, y no estaba en el Gobierno tomar medidas contra los que no se han conformado, porque no se hallaban bajo su jurisdiccion. Pero se respondió por el R. obispo de Tarazona que no reconoce la autoridad de la Nacion; y ya por esto se quiere eludir la ley anterior, y mudar el estado de la cuestion. Quisiera, Señor, que cuando se trata de cánones y disciplina fuésemos exactos en todas las ideas; yo veo en los cánones terribles penas para los eclesiásticos que se mezclan en negocios seculares, y veo estos cánones olvidados; veo mezclados en los negocios seculares á los eclesiásticos; y por qué? porque no está la sociedad en el estado de vigor en que se hallaba en aquella época; y veo tambien que cuando en las Cortes extraordinarias se trató de discutir la Constitucion no se dió el caracter de representantes á los eclesiásticos, sino bajo la condicion de que cada uno que viniese á las Cortes renunciase su propio fuero, se sujetase á todas las responsabilidades que traen consigo un cargo de esta naturaleza, y que el militar, el obispo y demas no fuesen mas que simples diputados. Nosotros gozamos de inviolabilidad por nuestras opiniones; pero no somos impecables, por lo que estamos sujetos al tribunal de Cortes; de modo que no hay diputado, por elevado caracter que tenga, que esté libre de esta sujecion. Veo mas; este juramento con que nos ligamos aqui de guardar y hacer guardar la Constitucion se ha quebrantado; y por quién? por las personas más respetables, y que más debian sostenerla; y se mira con indiferencia esto en un prelado, y prelado que estaba al frente de la Nacion?

Pero está revestido de una dignidad, que no podemos los españoles menos de respetar, y que está en nuestro interes el respe-

tarla. Por una parte se propone que venga al tribunal de Cortes, y por otra que vaya al Gobierno: creo que todo se puede conciliar de un modo sencillo. No puede menos de estar sujeto á la ley, ni de ser juzgado por el tribunal de Cortes; de lo cual solo estas palabras dispensarle; pero ni el Gobierno puede libertarle de que venga, ni el tribunal de ser juzgado si viene. ¿Pues qué remedio? Dar más claridad á la indicacion del Sr. Martinez de la Rosa, diciendo, no que vuelva al Gobierno para que este use de sus facultades, sino que teniendo las Cortes la consideracion que merece la dignidad del obispo de Tarazona, le eximen de ser juzgado por el tribunal de Cortes; pero que no pudiendo mirar con indiferencia, tanto la doctrina que encierra su respuesta, como el delito que cometió firmando la representacion de 12 de Abril de 1814, se le extraña de estos reinos, ocupándole las temporalidades. Aqui no hay medio, ó se le juzga por el tribunal de Cortes, ó se acuerda su extrañamiento: el Gobierno no tiene facultad sobre esto mientras el Congreso no le exima de ser juzgado por su tribunal, y el delito no debe quedar impune.

El Sr. Calatrava pidió que se leyera el decreto de 26 de Octubre de 1820, lo que se verificó; y en seguida dijo: No encuentro más que un medio, que es el acordado por las Cortes; y pues no ha querido conformarse con su decreto, sufra el rigor de la ley: esto dice el decreto; esto es lo que se hace con todos en iguales circunstancias, y lo que se haria conmigo en semejante caso. ¿Hay razon para que un reo se exima de la pena con tal excusa? ¿Si un obispo comete un asesinato, quedará impune porque diga que no reconoce la autoridad civil, y será consiguiente á este no reconocimiento el quedar sin castigo, y mandarse solo que salga del reino; y se le ocupen las temporalidades? Si yo cometiera ó hubiera cometido el delito por que debió ser procesado ese obispo, ¿qué se haria conmigo? Si diera esta excusa, ¿se me diria salga vd. del reino? No: sino vaya vd. al tribunal; y si vd. no le reconoce, este, usando de su autoridad, aplicará las leyes sin esperar el reconocimiento. ¿Qué se hace actualmente en Madrid con el presbítero Vinuesa? Lo que se debia hacer con el obispo: aquel no reconoce autoridad alguna; considere pues el Congreso lo que decide hoy. Todos somos iguales ante la ley, y el caso es tambien igual; lo que se haga con el obispo se debe hacer con Vinuesa. Si no reconoce la autoridad, el tribunal dirá si tiene ó no suficientes facultades para aplicarle la ley. Si se decreta el extrañamiento por no reconocer la autoridad, prescindiendo del primero y principal delito, es dejar impune aquel: yo veo otro segundo delito en el no reconocimiento; pero quedando impune el primero, repito que para mí es una injusticia; y si nos fijamos en solo el último, será un ejemplo escandaloso para la causa que se está siguiendo á Vinuesa. No dejaré jamas pasar el principio de que por no reconocer la autoridad civil haya de quedar sin castigo el primer delito; y reconózcala ó no, á mí me es indiferente si se le impone la pena. Por último soy de parecer que por quien corresponda se administre justicia conforme á la Constitucion y á la ley.

El Sr. Navas apoyó sus indicaciones, y convino en un todo con las ideas y opinion del Sr. Calatrava, pareciéndole que debería añadirse otra indicacion concebida en estas ó semejantes palabras: „En cuanto al delito que cometió como diputado de Cortes sea juzgado, que lo resista ó no, por el tribunal de las mismas;” debiéndose colocar como primera indicacion, y despues las dos que se discutian.

El Sr. Gofin estimó justo lo propuesto por el Sr. Calatrava.

Habiéndose puesto despues á votacion separadamente las dos indicaciones, se declaró no haber lugar á votar sobre ellas.

Se leyó esta del Sr. Martinez de la Rosa: „Supuesto que el Señor obispo de Tarazona se niega á reconocer la autoridad civil, pásese este expediente al Gobierno para que use de los medios establecidos por las leyes y costumbres de la Nacion para semejantes casos.” Previa una ligera discusion entre los Sres. Quiroga, Vitorica y Martinez de la Rosa, quedó aprobada la indicacion.

No se admitió á discusion otra del Sr. Bodega, que decia: „Que vuelva el expediente al Gobierno para la egecucion de la ley.”

Se aprobó un dictamen de la comision de Marina, la cual habiendo examinado la memoria y reglamento para el establecimiento de una línea de telégrafos desde Cádiz á Madrid, presentada á las Cortes por D. Antonio Palacios, director de los de aquella provincia, recomendaba la utilidad de esta clase de establecimientos, y lo ventajoso que seria multiplicarlos, é igualmente el zelo del autor por el bien público; pero era de opinion que se pasase al Gobierno, á quien correspondia el examen de esta propuesta.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Legislacion, concedieron carta de ciudadano á D. Beltran Lasalle, del comercio de Málaga, y á D. Bartolomé N. y Picardo, vecino y del comercio de Cádiz; y se le negaron al presbítero D. Pedro Dupont, cura de la parroquia de Sta. María de la ciudad de Cartagena, por carecer del requisito expresado terminantemente en el art. 26 de la Constitucion, de estar casado con española.

Asimismo, según proponia la misma comision, concedieron dispensa de edad para manejar sus bienes á D. Manuel María de Oriedo, vecino de Sevilla, Mateo Martin, natural de esta corte, á D. Francisco Ricall, y á D. Julian Lopez, natural de Llorrejon.

Se accedió igualmente, con arreglo al dictamen de la expresada comision, á la solicitud del duque de Híjar, como tutor y curador de su hijo primogénito conde de Salvatierra, para que se continuase por ante el juez de primera instancia de esta corte el expediente formado sobre enagenacion de bienes, que estaba á punto de fenecerse, y acordando se devolviese al Gobierno para que sirviese de regla general esta resolucion en los asuntos de iguales circunstancias.

Se leyeron por primera vez cinco proposiciones de los Sres. Vecino, Corominas, Yuste, Oliver, Muñoz, Gasco, Zapata y Vadillo, dirigidas á que la suspension del alistamiento forzoso para la milicia nacional local, pedido para esta corte por el Sr. Zorraquin, sea extensivo por ahora á los demas pueblos del reino adonde haya milicia voluntaria, con otros particulares relativos á la misma milicia.

Otra del Sr. Sanchez Salvador para que se cometiesen al Gefe político, mandado establecer en el campo de S. Roque, las atribuciones del comandante, á fin de evitar gastos.

Habiendo reclamado el Sr. Navarro (D. Andres) la discusion del proyecto de instruccion pública pendiente desde la legislatura anterior, señaló el Sr. presidente su continuacion para mañana; y levantó la sesion.

Se han recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias alcanzan, las de Paris hasta el 6, las de Londres hasta el 2; las de Alemania hasta últimos de Febrero, y las de Nápoles directas por periódicos recibidos por mar en el puerto de Antibes hasta el 16 del pasado.

Es tal la escasez de noticias que se halla en los periódicos, que apenas hay una sola que merezca seriamente la atencion general.

Pero por noticias de Nápoles del 22 de Febrero y de Roma del 23, recibidas de Paris por conducto extraordinario, con fecha del 6 del corriente, se sabe al mismo tiempo que el ejército napolitano constaba en aquel momento de 80 á 100⁰⁰⁰ hombres efectivos en línea, bajo el mando del Príncipe Regente y de los generales Filangieri, Guillermo Pepé y Carrascosa. Estas tropas estaban tan entusiasmadas, que no se necesitaria menos de 100⁰⁰⁰ austriacos para penetrar en el territorio napolitano.

Parece que el Príncipe Regente ha dejado descubierto el camino de Nápoles, de lo que se puede inferir que S. A. desea atraer á los austriacos.

El ejército de estos ha hecho alto en Forligno, lo que ha dado margen á varias conjeturas. Unos creen que esto ha sido resultado de una nota del Gabinete británico; otros de una orden del Emperador de Austria, nacida de la sorpresa que le ha causado el formidable aparato de resistencia que presentan los napolitanos; y otros por fin, de que el ejército austriaco no se halla con fuerzas bastantes para entrar en la lid con un pueblo, cuyo entusiasmo por la independencia ha llegado hasta el extremo.

Varias guerrillas napolitanas han penetrado hasta la Romafia, y aun hasta la retaguardia del ejército austriaco, y han promovido varias insurrecciones parciales.

Las tripulaciones de la escuadra francesa que se halla delante de Nápoles se han hermanado con los soldados napolitanos, y les han prometido socorrerles para rechazar tan odiosa agresion. El almirante que manda esta escuadra se ha visto precisado á prohibirles que bajen á tierra.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, y previos los requisitos prevenidos en los artículos 52 y 53 del reglamento para el Gobierno interior de las mismas, decretan lo siguiente: 1.^o Formarán el tribunal de las Cortes en sala de primera instancia los Sres. D. Manuel de Echevarría, diputado por la provincia de Canarias; D. Pedro Antonio Cosío, por la de Granada; Don Francisco Javier Caro, por la de Sto. Domingo, y D. Josef Mariano Michelena, por la de Nueva-España. 2.^o La sala de segunda instancia la compendrán los Sres. D. Eusebio María Canabal, diputado por la provincia de Sta. Fe; D. Martin de Hinojosa, por la de Salamanca; Don Manuel Benito Lorenzana, por la de Galicia; D. Antonio Valcárcel, por la de Leon, y D. Angel Govantes, por la de Búrgos. 3.^o El señor D. Juan Manuel Subrié, diputado por la provincia de Jaen, ejercerá en dicho tribunal las funciones de fiscal. Madrid 8 de Marzo de 1821.^o

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio á 11 de Marzo de 1821. = A. D. Manuel Encina.

Continuacion de la lista ním. 36 de las fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional &c.

Fincas que se rematan el dia 19.

Una tierra llamada de la Veintena, que hace 104 obradas, de secano, de segunda y tercera calidad, en 46,800 rs.

Otra á la Carrevieja, de obrada y media, de segunda calidad, de secano, en 600 rs.

Otra al Ajal, de 8 obradas y media, de segunda calidad la mayor parte, y lo demas de tercera clase, de secano, en 5000 rs.

Otra al mismo sitio, de 11 cuartas, de segunda calidad, idem, en 1500 rs.

Otra al camino de Torre, de una obrada, de idem, en 500 rs.

Otra en idem, de 5 obradas, de segunda calidad las 4, y lo restante de tercera, de secano, en 2000 rs.

Otra en idem, de 5 cuartas, de tercera calidad, de secano, en 300 rs.

Otra en idem, de 2 obradas, de segunda calidad, en 1000 rs.

Otra á la parte de arriba de las canales del molino de la Clavera, de 3 cuartas, de primera calidad, de riego, en 500 rs.

Otra á la parte de abajo del mismo molino, de 4 cuartas, de primera calidad, de secano, en 500 rs.

Otra á la senda de la Rodada, de 4 cuartas, de primera calidad, de secano, en 500 rs.

Otra á la misma senda, de 2 obradas, de segunda calidad, en 700 rs.

Otra al charcon de la Rodada, de 8 cuartas, de segunda calidad, en 700 rs.

Otra á dicha senda de la Rodada, de 3 obradas, de tercera calidad, en 400 rs.

Otra al charcon de la Rodada, de 20 obradas y media, de segunda calidad, en 1300 rs.

Otra á las Sacristías, de 3 obradas, de segunda calidad, en 1200 rs.

Otra á las Garitas, de 5 obradas, de tercera calidad, en 1000 rs.

Otra en el mismo pago, de 5 obradas, idem, en 1000 rs.

Otra al prado de Yerro, de 3 obradas, de segunda calidad, en 1000 rs.

Otra á dicho pago, de 3 obradas, de tercera calidad, en 450 rs.

Otra á dicho pago, de una obrada, de tercera calidad, en 200 rs.

Otra á dicho pago, de 4 obradas, de segunda calidad, en 1500 rs.

Otra á dicho pago, de media obrada, de tercera calidad, en 150 rs.

Otra á dicho pago, de 7 cuartas, de segunda calidad, en 660 rs.

Otra que llaman la Bota-Arroyo-Viejo, de una obrada, de tercera calidad, en 200 rs.

VARIEDADES.

FILOLOGIA. Fenómeno notable de un sabio filólogo que posee diez y siete lenguas. El profesor Samuel Lée, que últimamente ha sido nombrado catedrático de lengua arábiga en la universidad de Cambridge, es sin contradiccion uno de los mas sabios filólogos de nuestro siglo. Enseña, ademas de la lengua arábiga, el latin, el griego, el hebreo, el siriano, las lenguas caldea, samaritana, etiopea y costa; el persiano, el indostanés, el malés, el samscrito, el bengalés, y tres lenguas europeas; á saber: el frances, el alemán y el italiano.

Esta grande erudicion es tanto mas admirable, cuanto que Mr. Lée no ha recibido una educacion científica. Hasta la edad de 12 años estuvo en una escuela de un lugar, en que solamente aprendió á leer, escribir y contar; y á esta edad le pusieron sus padres á aprendiz de carpintero. Empleó los ratos ociosos en los estudios, y aprendió por sí mismo, y sin ningun maestro, en el término de seis años, el latin, el griego, el hebreo, el siriano y el samaritano. Desde esta época tuvo ya favor para seguir la carrera de sus estudios, y sus progresos fueron casi sobrenaturales; porque los diez y siete diferentes idiomas que ha ido sucesivamente aprendiendo solamente le han costado catorce años de trabajo.

BELLAS ARTES. Cuadro de J. Martin. Se sabe que el instituto de Londres (British institution) hace cada tres ó cuatro años una exposicion de cuadros, á imitacion de la del museo de Paris. En la última que se verificó se presentaron al público 265 cuadros de todos géneros; pero el mas generalmente admirado fue la destruccion de Babilonia, por J. Martin. El artista se ha guiado en su composicion por las profecías de Isaias, refiriéndose á la descripcion que hace Rollin de esta ciudad magnífica cuando sucumbe á las armas de Ciro. La perspectiva es perfecta; y está representado el asalto en medio de una tempestad, lo que da lugar á contrastes pintorescos, y á una admirable mezcla de tintas.

Cuadros de Eyck. Un ingles ha comprado en Aquisgran dos hermosos cuadros de Eyck (Hubertvan.), que adornaban en otro tiempo la catedral de S. Bavor en Gante. Ha dado por ellos 100,000 francos, cuando estas obras maestras habian sido vendidas en otro tiempo á Mr. de Nieuwenhuizen por la módica suma de 79.

Dibujos y grabados. Los librereros Rodwel y Martin, en Londres, publican por entregas las colecciones siguientes de vistas pintorescas de diferentes países; á saber:

1.^o *Vistas de la Grecia.* (Views in Greece) conforme á los dibujos de Eddowelle. La primera entrega que se ha publicado contiene: 1.^o la vista exterior del templo de Jupiter Panthellenio: 2.^o el interior de este mismo templo: 3.^o el templo de Apolo en Figalicia: 4.^o Larisa: 5.^o Acropolis de Orchómenos; y el monte Parnaso.

2.^o *Vistas de la Suiza* (Swiss Scenery) segun los dibujos del mayor Cokburn, de la artillería real. La primera entrega se compone de las vistas: 1.^o De Ginebra: 2.^o De S. Martin y de Monte-Blanco: 3.^o Del lugar de Servos: 4.^o Del lugar de Chamuny: 5.^o De una vista de ventisqueros, tomada de la montaña Verde.

3.^o *Vistas de la Escocia.* (Picturesque Scenery of Scotland). Comprende la primera entrega: 1.^o El castillo de Crichton, dibujado por J. Thomson, y grabado por G. Cooke: 2.^o El interior de este castillo, dibujado por E. Blore, y grabado por W. Lizars: 3.^o El castillo de Borthwick, dibujado por J. M. Turner, y grabado por H. Lekeux: 4.^o La iglesia de Crichton, dibujada por E. Blore, y grabada por J. Lekeux: 5.^o El monumento de Borthwick, dibujado por E. Blore, y grabado por G. Cooke. La explicacion histórica de estas vistas está escrita por Walter Scott.

4.^o *La continuacion de las vistas de Italia* (Italian Scenery). segun los dibujos de E. T. Barry. La cuarta entrega que se ha publicado contiene: 1.^o los muros de Roma: 2.^o el templo de Minerva: 3.^o el arco de Jano: 4.^o el templo de Nerva: 5.^o el sepulcro de Mumacio Planco.